

EL REFORMISTA

DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA.
PERIÓDICO PROFESIONAL.

Todos los asuntos de que se ocupe este periódico estarán en armonía con el siguiente PROGRAMA á fin de elevar los ESTUDIOS GENERALES de la Segunda Enseñanza á la altura que les corresponde y que la carrera de Catedrático de Instituto adquiera el porvenir y consideración que se merece:

Separación de los Estudios Generales de la Segunda Enseñanza, de los de Aplicación, por no existir conexión alguna entre unos y otros estudios, ni entre los Profesores que respectivamente los desempeñan, reunidos hoy en el mismo Escalafón.

Unidad de procedencia del Profesorado oficial de la Segunda Enseñanza (Estudios Generales), por lo que respecta á la carrera que para ello le habilite ó sea las facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras, creadas exclusivamente para la enseñanza.

Ingreso en el Profesorado de Segunda Enseñanza solamente por oposición. Propuesta unipersonal.

Derogación completa del Real Decreto de 6 de Julio de 1877, que crea los auxiliares y supernumerarios.

Anulación de nombramientos de los que en virtud del citado decreto consiguieron cátedra de numerario.

Todas las cátedras que vacuen, deben anunciarse primero á concurso en re los numerarios, y por oposición las

vacantes que resulten no solicitadas.

Los Institutos deberán sostenerse con fondos del Estado, como lo están los de Madrid y lo estuvieron los de los distritos universitarios. Los Catedráticos disfrutarán en su consecuencia los derechos pasivos correspondientes.

Cada cinco años de servicios se concederá el ascenso de 500 pesetas á los catedráticos de Instituto, en sustitución de los premios de antigüedad hoy asignados, que deben suprimirse. El sueldo de entrada será igual para todos los de provincia.

Al pasar los Catedráticos de Instituto á Universidad, deben conservar el derecho á la antigüedad que ya tenían.

El cargo de Director de Instituto, debe ser gratuito y honorífico, y por elección del claustro.

Iguales condiciones de nombramiento reunirá el Secretario, disfrutando el 1 por 100 como habilitado y 500 pts. de gratificación.

Sustitución de toda clase de derechos, que, por sus in-

cripciones y matrículas etc. satisface hoy el alumno por un exclusivo (derechos de matrícula) en los que ninguna participación habrán de tener los Catedráticos.

En lugar de estos derechos que hoy disfruta el Catedrático se asignarán premios de mérito por sus obras (en manera alguna las de texto), descubrimientos científicos ú otros trabajos ó circunstancias especiales.

Todo Catedrático podrá jubilarse por inutilidad física manifiesta, que le inhabilite para la enseñanza, cualquiera que sea el tiempo de servicio, ó por edad; pero quedará vacante la cátedra que estuviere desempeñando, la cual se anunciará á concurso. Si desapareciese la causa de la jubilación, volverá á ocupar cátedra por concurso para la misma asignatura, que la que desempeñaba.

Reunión de los Escalafones de Catedráticos de la Península y de Ultramar en los respectivos de Universidades ó Institutos.

Los Profesores-auxiliares y sustitutos estarán bien re-

tribuidos; pero no podrán pasar á numerarios sin la correspondiente oposición.

Modificación del Consejo de Instrucción pública; y condiciones de los Catedráticos para ser nombrados Consejeros.

Variar el actual modo de efectuar los exámenes, y rigores de estos actos académicos.

Supresión de las comisiones oficiales de Catedráticos que de los Institutos pasan á los colegios á legalizar los exámenes que en estos tengan lugar.

Modificación del plan de estudios de Segunda Enseñanza. La elección de Programas y de obras de texto será libre tanto para los Catedráticos como para los alumnos, sujetándose tan solo á la conveniente extensión según la índole de la asignatura.

El negociado de la Segunda Enseñanza, en la Dirección General de Instrucción Pública estará á cargo de Catedráticos de Instituto, de una manera análoga á lo que sucede en otras carreras.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En la Península.....	(Un trimestre.....)	150 pts.
	(Un semestre.....)	3 »
En Ultramar.....	Un año.....	3 pesos.

Director, Fundador y Propietario,
TOMAS RICO JIMENO
Doctor en Ciencias graduado Catedrático numerario por oposición.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
CORUÑA.—Calle Real, número 7, piso 3.º
Todos los catedráticos se consideraran colaboradores, firmando sus artículos. No se devuelven originales.

Sección editorial.

EL PERJUICIO MANIFIESTO.

Conforme se va haciendo más patente y manifiesto el perjuicio que al Profesorado de Universidades y de Institutos ocasiona el Decreto de 24 de Octubre último sobre provisión de cátedras, perjuicio debió al ataque por tal decreto á los derechos que nos concede la ley y las disposiciones vigentes sobre la materia, aumenta el número de los catedráticos que se adhieren á la reclamación que para sacar á salvo esos nuestros derechos lastimados conviene hacer ante el Consejo de Estado.

En el número último de EL REFORMISTA dimos á conocer una de estas adhesiones colectivas; hoy no podemos menos de transcribir otra, entresacada de las no menos expresivas y entusiastas que con tal objeto se reciben, como demostración completa é irrefutable de que no es vocería de un periódico (aún cuando éste sea órgano de la clase) por hablar y preocuparse de algo á falta de otros asuntos, sino que es la expresión de esa clase lastimada por una disposición, por un decreto que sin tener á nada que convenir á la enseñanza ni al Profesorado, favorece á una parcialidad, á unas cuantas individualidades, que desde su origen, por otro decreto verdaderamente funes o (el de 6 de Julio de 1877), ha introducido honda perturbación en ese Profesorado.

Hé aquí la carta-adhesión a que nos referimos:

«Segovia 21 de Diciembre de 1884.

Sr. Director de EL REFORMISTA.

Muy señor nuestro y distinguido compañero: El Real decreto de 24 de Octubre próximo pasado, sobre la provisión de cátedras de las Universidades é Institutos de Madrid, que viene á coronar la serie de funestas disposiciones para el profesorado que inaugurara el aciago decreto de 6 de Julio de 1877, no podía menos de despertar del profundo letargo, en que por mal nuestro hemos venido sumidos, á los Catedráticos de Instituto, que al fin parece se resuelven á alzarse de tan injusta como depresiva disposición ante el Consejo de Estado.

Los que fueron de los primeros en firmar la exposición solicitando se anularan los nombramientos hechos con arreglo á la segunda de las disposiciones citadas, no pueden ser los últimos en adherirse á las gestiones que para conseguir la derogación de la primera se intentan. Sirvase V., pues, contarnos en el número de los asociados con tan loable fin y reciba el testimonio de nuestras simpatías por los heroicos esfuerzos que desde la creación del REFORMISTA viene haciendo en pró de la desheredada clase que representa.

Siempre de V. afimos compañeros S. S. Q. B. S. M.,

Epifanio Ralero.—Eduardo Mateo de Raola.—Lope de la Calle.—Cañizo.—Manuel García.—Ildefonso Rebollo.»

¿Qué podemos añadir á esta manifestación?

Lo que en términos diversos pero en igual sentido expresan otras adhesiones.

Por nuestra parte tan sólo diremos, que es verdaderamente original y extraño que una disposición tan perjudicial para una respetable clase, cual es el decreto de 6 de Julio de 77 creando los supernumerarios con derecho á conseguir cátedra en propiedad, que tan combatida ha sido y tan mal recibida por la opinión pública y por el Profesorado, en lugar de ser derogada y por completo abolida, se la sostenga y robustezca con otras ulteriores como la del 24 de Octubre.

A la imparcial consideración dejamos el efecto que habrá producido en el profesorado ver cómo los supernumerarios en virtud de un decreto, se encuentran hoy, sin haber pasado por las pruebas de la oposición que á los catedráticos se exigen, posesionados de los puestos más codiciados en Madrid, en Barcelona, en Valencia, en Sevilla, etc., que esos catedráticos esperaban como recompensa á sus verdaderos y reconocidos méritos y á sus muchos años de buenos servicios prestados en la enseñanza.

En lugar de ser atendidos sus clamores, se le niega el codiciado ascenso de poder trasladarse á Madrid ó á localidades de importancia, porque el decreto de 24 de Octubre concede un turno de concurso exclusivo para los supernumerarios. Mas lo admirable es que no basta ya que el supernumerario consiga cátedra en propiedad, aun cuando sea en un Establecimiento de los menos codiciados, ha de ser colocado directamente en la Universidad central ó en los Institutos de Madrid.

Y los catedráticos de las Universidades de distrito y los de Institutos de provincias, de reconocido saber y encañecidos en la enseñanza han de ser postergados á los supernumerarios?

No. Eso no debemos consentirlo. Vamos al Consejo de Estado en demanda de justicia y que ampare nuestros derechos.

Tomás Rico Jimeno.

Catedrático en el Instituto de la Coruña.

LAS CLASES PRÁCTICAS.

Con fecha 16 de Noviembre del año próximo pasado apareció en la Gaceta de Madrid un Real decreto firmado por el Excmo. Sr. Marqués de Sardoal, estableciendo en todos los Institutos de Segunda Enseñanza ejercicios prácticos verbales, escritos ó gráficos, agregados á las asignaturas de las secciones de ciencias y letras, y adecuados á la índole de las mismas.

Negar la importancia de esta enseñanza, como complemento de la teórica, fuera desconocer el carácter de nuestro siglo que no se contenta con los conocimientos puramente especulativos, sino que aspira á darles aplicaciones más útiles y positivas en la

agricultura, la industria, el comercio, las artes y en otras muchas esferas de actividad, dentro de las cuales se desarrollan los intereses morales y materiales de la sociedad moderna; pero así como, al arreglar una máquina vieja, tiene graves inconvenientes la colocación de piezas nuevas, sin tocar las demás gastadas ya con el uso, por no ser fácil el perfecto encaje para que el movimiento sea uniforme y no se pierdan ó disminuyan las ventajas de su acción; del mismo modo cuando se legisla á retazos, aunque estos sean buenos, es difícil que de la unión de los nuevos con los viejos resulte un todo armónico y adecuado á los fines á que debe aspirar un plan en que sus varias partes se hallen íntimamente relacionadas, sin que el efecto de las unas perjudique al objeto de las demás.

Algo de esto ha sucedido, en nuestra humilde opinión, con el citado decreto, dando lugar á que el fruto que se puede conseguir con su cumplimiento sea bastante inferior á los muy laudables propósitos del Ministro que lo suscribe, y aún nos atrevemos á creer que con el tiempo, sus efectos serán nulos, si no se organiza de un modo más relacionado con el plan de estudios vigente, y no se determinan de una manera más precisa las obligaciones que impone.

Prescindiendo de lo poco que se prestan algunas asignaturas á los ejercicios prácticos, que no pueden quedar reducidos á otra cosa que á un repaso de lo ya estudiado; no teniendo en cuenta la falta de elementos para llevar á cabo esta mejora en cierta clase de estudios, como el de la Agricultura, por ejemplo, y otros obstáculos que podríamos citar; ni se dice en el decreto cuándo deben comenzar los mencionados ejercicios, ni si han de ser diarios alternos ó en menor número, ni la duración que deben tener, ni aún de una manera terminante quién ha de encargarse de ellos, dando lugar con esto á que, después de haber transcurrido más de un año, no estén de acuerdo todos los Institutos, en cada uno se interprete de diferente modo y quede al criterio de los Claustros la forma de establecerlos.

Unos opinan que, habiendo de preceder lógicamente la teoría, no deben dar principio las prácticas desde el primer día, sino después de haber estudiado alguna parte del libro de texto, que puede ser al concluir el primer tercio ó la mitad del curso; otros creen que sólo deben emplear para esto los últimos meses, cuando hayan terminado las explicaciones de cada asignatura: quienes han convenido en dar una clase alterna; quienes una cada semana: estos destinan un rato á continuación de la clase ordinaria; aquellos dedican una hora aparte: hay Institutos en que se encarga este trabajo á los Auxiliares, mientras que en donde hay poco personal lo hacen los Catedráticos numerarios, y no faltarán quizás Establecimientos en que no lo desempeñen ni unos ni otros, todo porque nada de esto se halla bien determinado en la ley, y dia llegará que, en medio de tal diversidad de aprecia-

ciones, ha de ser letra muerta para todos, porque está muy expuesta á desaparecer cualquier disposición que no se halla reglamentada de un modo claro y preciso.

Otro defecto grave se nota en el decreto de que nos estamos ocupando, que no se tuvo en cuenta al redactarlo; y es, la dificultad grande de organizar las clases ordinarias y prácticas, sin que resulten incompatibilidades y entorpecimientos, dadas las pocas horas de que se puede disponer en gran parte del curso, y la insuficiencia del número de aulas en muchos Establecimientos.

Hay por último alumnos que estudian cuatro asignaturas correspondientes hoy á uno de los cinco grupos en que se hallan distribuidas las del Bachillerato y para algunos dos, y si además de esto se les agregan ocho ó doce prácticas semanales, contando únicamente dos ó tres por asignatura, necesitan estar todo el día sin salir de las aulas, y es imposible que con tal mareo y confusión, dedicando algunas horas al indispensable descanso, les quede tiempo y tranquilidad suficientes para el estudio. Y no se nos diga que en vez de matricularse en cuatro pueden hacerlo en dos ó en una, porque entonces la Segunda Enseñanza costaría siete, ocho ó más años, y seguramente que el legislador al formar grupos lo hizo para que cada uno se estudiara regularmente en un curso, fuera de casos excepcionales, como el de alumnos que quedan suspensos, ó de otros que por comenzar muy jóvenes, ó querer dedicarse al estudio con especial aprovechamiento, ó por cualquier otra circunstancia, quieren, ó tienen que emplear mayor número de cursos.

Si se quiere, pues, que el decreto no llegue á quedar en olvido, necesita sufrir no pocas adiciones y alguna alteración, á fin de que los alumnos no encuentren obstáculos, en vez del fruto que deben esperar; los Catedráticos sepan á qué atenerse, y no fluctúen en el proceloso mar de las interpretaciones; y la Segunda Enseñanza, que tanta importancia tiene en la cultura humana, dé felices resultados para el bien de la juventud estudiosa.

Miguel Atrian y Salas,
Catedrático en el Instituto de Teruel.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN

Hmo. Sr: Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas de la Universidad de Sevilla, por fallecimiento de D. Joaquín Riquelme y García de Paredes, la Cátedra de Análisis matemático, primero y segundo curso; y correspondiendo su provisión al turno de oposición, S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer que se anuncie con sujeción á las prescripciones de la legislación vigente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á

V. I. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1884.—Pidal, Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas de la Universidad de Sevilla, la Cátedra de Análisis matemático, primero y segundo curso, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad ser Doctor en Ciencias exactas ó Físico-matemáticas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Madrid 18 de Noviembre de 1884.—El Director general, Aureliano Fernandez-Geurra.

(Gaceta del 7 de Diciembre.)

Reales Decretos.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan María Rodríguez Arango Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vengo en nombrarle Rector de la misma. Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Rector de la Universidad de Oviedo me ha presentado D. León Salmeán y Maudayo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

(Gaceta del 19 de Diciembre.)

Sección especial.

La circunstancia de hallarnos en época de vacaciones ha influido en que se retrasen los trabajos de la Comisión interina que ha de funcionar en el asunto de alzada ante el Consejo de Estado, respecto á lo dispuesto en el decreto de 24 de Octubre último.

Como quiera que los que se adhieren con tal objeto lo hacen según entusiastamente expresan, no solamente en lo que en sí el hecho supone, sino por sufragar los gastos que puedan ocasionarse, nuestro parecer es, que, inmediatamente que aquella nos manifieste que se halla constituida y lo demos á saber á los asociados, se anticipe al individuo que de ella se designe una cantidad, que aunque pequeña, sirva para hacer frente á los primeros gastos que se originen como circulares, correspondencias, telegramas, etc., pues bien sabemos que todo ocasiona dispendios, y no es justo que sobre las molestias y consiguiente trabajo, vayamos á perjudicar en tal sentido á nuestros compañeros.

Esta idea que parte de nosotros, esperamos que todos la juzgarán pertinente.

Sección bibliográfica.

Se han recibido en esta Redacción las siguientes publicaciones:

«Instituto de Segunda Enseñanza de Puerto-Rico.—Memoria del curso de 1883 á 1884 leída en la solemne apertura del de 1884 á 1885 por el Doctor graduado D. Manuel Tenés y López, Catedrático y Secretario interino del mismo.»

«Memoria acerca del estado del Instituto provincial de Badajoz durante el curso de 1883 á 1884, leída en la solemne apertura del de 1884 á 1885, por el Licenciado don Antonio Gonzalez Cuadrado, Catedrático supernumerario y Secretario del Instituto.»

«Boletín de la Institución libre de Enseñanza.» El número 138 contiene el siguiente

Sumario: La vida científica en la España goda, por D. E. Perez Pujol.—Sobre la alimentación y desaparición de las grandes lagunas de nuestra península, por D. S. Calderón.—A propósito de Aristóteles; los ejercicios corporales, por D. F. Giner.—Relaciones entre el arte y la industria, por don F. G. Arenal.—Tiempos prehistóricos, por D. F. Guillman.—Sección oficial: Noticias.—Biblioteca; libros recibidos.—Advertencia.

Redacción y Administración, Paseo del Obelisco número 8, Madrid.

Los cuadernos 27 y 28 de la «Primera Gramática Española razonada por D. Manuel María Diaz Rubio y Carmena, Presbítero (el Misántropo).»

Se publica en Toledo en casa de los señores Fando y Hermano, Editores.—Calle del Comercio número 8.—Toledo.

«La Higiene semanario científico popular.» Se publica en Madrid bajo la dirección de D. Benito Avilés. El número 107 contiene el siguiente

Sumario: El cólera, el Gobierno y la oposición, por B. Avilés.—Porqué deben ser instruidas las mujeres.—Higiene de la gaveta.—Queso asado.—Farmacias municipales por B. Avilés.—Publicaciones recibidas.—Higiene de la semana.—Noticias.—Observaciones meteorológicas.

El número 108, contiene el siguiente Sumario: El salvado, por E. Molina.—Redimir al cautivo.—El arte de nadar.—La hidrofobia.—Higiene de la semana.—Publicaciones recibidas.—Noticias.—Observaciones meteorológicas.

Redacción y Administración.—Lope de Vega 55 3.º Madrid.

Sección de noticias.

Ahora que han vuelto las Cámaras á reanudar sus sesiones, es muy del caso recordar á algún representante de la situación política anterior, que el Sr. Marqués de Sardoal, Ministro de Fomento entonces, dió lectura á un proyecto de Ley con fecha 17 de Enero del año que hoy termina, estableciendo en el Profesorado las mejoras que hace tiempo venimos reclamando. Sería un acto de consecuencia política, que cualquier individuo de la Cámara de los adictos á

aquella situación, preguntase al actual Ministro de Fomento, si era llegada la época de poner á discusión dicho proyecto.

Si el Sr. Pidal no contestaba que tiene un proyecto general de ley de Instrucción pública que prontamente será presentado (esto es lo que hace tiempo vienen diciendo todos los Ministros de Fomento), y quería aceptar lo que su antecesor llegó á ponerlo en vias de hecho, no dudamos que sin oposición ni resistencia sería desde luego aprobado.

El 19 del actual falleció repentinamente en Madrid el senador por la Universidad de la Habana Excmo. Sr. D. José Güel y Renté.

Cátedras vacantes:

En el Instituto de Soria la de Agricultura desde su creación. ¿Porqué? La de Historia Natural en el mismo Instituto.

La de Agricultura en el de Palma de Mallorca.

La de Latín y Castellano en el de Badajoz, por no haber tomado posesión los numerarios que fueron propuestos en el concurso á que se anunció.

Los catedráticos del arruinado Instituto de Almería, están esperando resolución á la instancia presentada en solicitud de que se les satisfaga los tres mil duros que la Diputación les adeuda ó ser declarados excedentes, si es que aquella Corporación no puede sostener dicho centro de enseñanza.

La situación en que se encuentran aquellos Catedráticos, la comprende cualquiera teniendo en cuenta lo corto que es el sueldo y el largo tiempo transcurrido sin percibirle. Llenos de privaciones y verdaderamente expuestos á la vergüenza en la sociedad que tienen que alternar.

Esto no sucede sino en este país en donde así se mira la Instrucción pública.

Así anda él.

Verdad es que esto, más debe avergonzar á los que lo consienten que á los que lo padecen.

Podemos compararnos con los Catedráticos de otras Naciones.

EL REFORMISTA DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA felicita cariñosamente á todos sus suscritores deseándoles en el año nuevo la realización de las mejoras reclamadas hace tanto tiempo y con tanta justicia por los Catedráticos de Institutos así como el bien y engrandecimiento de la Enseñanza y del Profesorado en general.

Correspondencia.

Cáceres.—Sr. D. Nicolás Carbajal. Renovadas doce suscripciones por el año que hoy termina y recibido su importe. Contestada su carta remitiendo recibos.

Mahón.—Sr. D. Diego Monjo. Idem por cinco meses á fin de Marzo próximo.

Barcelona.—Sebastián Obradors. Anotado el cambio de dirección.

Córdoba.—Sr. D. Manuel Burillo de Santiago. Corriente su suscripción á fin de año. Se le contestará.

Teruel.—Sr. D. Miguel Atrián. Recibidos sus interesantes artículos de asuntos que tanta importancia tienen para la enseñanza. Contestada su carta.

Huelva.—Sr. D. Luis Morón y García. Renovadas diez suscripciones de ese Instituto á fin del actual. Contestada su carta remitiendo recibos. Van siendo muchas las adhesiones.

Lugo.—Sr. D. Luis Garcia. Idem id. á fin de Abril próximo de cinco suscripciones de ese Ins-

tituto y remitidos los correspondientes recibos. Alicante. Sr. D. Ramón Banús. Corriente su suscripción á fin del actual y recibido su importe; se remitirá el correspondiente recibo.

Madrid.—Sr. D. Salvador Arpa. Id. id. á fin de Marzo próximo. Id. id.

Jaen.—Sr. D. Juan Francisco de Torres. Idem id. á fin del actual de ocho suscripciones de ese Instituto y remitidos los oportunos recibos.

Palencia.—Sr. D. Homobono Llamas. Se contestará su carta con los datos que desea.

Segovia.—Sr. D. Eduardo Mateo de Iraola. Ese Instituto es de los más entusiastas y con el que se puede contar para todo lo que pueda redundar en beneficio de la Enseñanza ó del Profesorado. Esas muestras de unión y compañerismo se necesitan á fin de gestionar con fruto las necesarias mejoras para nuestra desatendida clase.

Cuenca.—Sr. D. Teodoro de San Román. Remitido el número que desea y contestada su carta.

Jerez de la frontera.—Sr. D. Juan Argallós. Por falta de tiempo no se ha podido contestar aun su afectuosa carta, pero se hará en un día de estos, manifestándole por de pronto mi gratitud por sus benévolas frases. Renovada su suscripción á fin del actual y recibido su importe.

Badajoz.—Sr. D. Mariano Aguas. La adhesión tan entusiasta de esos compañeros al asunto que vamos á emprender, demuestra bien claramente que los que han comprendido la trascendencia del reciente funesto Decreto para el Profesorado le consideran no sólo como perjudicial sino como un ataque á nuestros derechos. Se le contestará.

Valencia.—Sr. D. Emilio Ribera. Celebro su adhesión y apoyo así como la de esos compañeros; hay que indicar quiénes son para que la Comisión sepa con quienes se cuenta por de pronto. Su carta se ha cruzado con la mía.

Castellón.—Sr. D. Pedro Aliaga. Gracias mil por sus plácemes y por sus frases benévolas; sus atinadas indicaciones deben tenerse en cuenta.

San Sebastián.—Sr. D. Carlos Uriarte. Renovada la suscripción de tres trimestres á fin del actual de siete catedráticos de ese Instituto y rebibido su importe. Se contestará y se remitirán recibos.

Pontevedra.—Sr. D. José M.º Berasategui. Id. id. á fin de Junio próximo de V. y del señor Velo. Conforme con sus apreciaciones; se contestará su carta.

Pontevedra.—Sr. D. Manuel Varela de la Iglesia. Id. id. id. en cuanto vea al amigo que V. me indica. A los demás pormenores de su carta, contestaré.

Santiago.—Sr. D. Miguel de la Iglesia. Se contestará su carta.

Laguna (Islas Canarias).—Sr. D. Quintin Benito. Renovadas las suscripciones de ese Instituto á fin del actual y recibido su importe. Se remitirán los correspondientes recibos.

Advertencias.

Desde este número abrimos en nuestro periódico la «Sección especial», destinada á ocuparse del asunto de alzada por consecuencia del decreto de 24 de Octubre.

Se ha remitido ya á todos los Institutos la liquidación del estado de las suscripciones en fin de año.

Los que no vean en este número ó en el anterior en la «Sección de Correspondencia» haberse recibido su contestación, es que á esta Administración no ha llegado. Lo advertimos por si hubiese ocurrido algún extravío.

Imp. y estereotipia de V. Abad

SECCION DE ANUNCIOS.

ELEMENTOS DE MATEMATICAS,
POR
DON MARCELINO GAVILÁN Y REYES
Doctor en la Facultad de Ciencias, Director del Instituto de Valladolid y Catedrático de Matemáticas del mismo.
Tomo I.—Aritmética. Segunda edición.
Tomo II.—Álgebra. Segunda edición.
Tomo III.—Geometría y Trigonometría.
Los pedidos al autor.

CARTILLA MÉTRICA.
Exposición elemental del sistema métrico legal de pesas y medidas, seguido de tablas de reducción y equivalencias con el antiguo sistema
POR
D. FÉLIX DE ESEVERRI,
Director y Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Segunda Enseñanza de VITORIA.
Precio: dos pesetas encartonado.
Librería de Robles: calle de Postas núm. 5.

LUCIANO.
DIALOGO DE LOS MUERTOS.
Traducción directa del griego POR
D. FRANCISCO FRANCO Y LOZANO,
precedida de un prólogo por
AQUILINO FUENTES Y MARTIN
ex-catedrático numerario de lengua y prosistas griegos en la Universidad de Salamanca, y en la actualidad de Latín y Castellano en el Instituto provincial de Sevilla.
Un tomo en octavo de 72 páginas. Se halla de venta al precio de una peseta en Badajoz, calle de Arso-Aguero núm. 7.

ROCIONES ELEMENTALES
DE
FISIOLOGÍA E HIGIENE,
por el catedrático numerario de esta asignatura del Instituto DE
OVIEDO.
DON E. RICARDO GIMENO BRUN.
Primera edición. Un volumen en 4.º menor de 276 páginas y 15 láminas tiradas aparte.
CALLE DE URÍA, 30.—OVIEDO.

EL COMERCIO, EL BANCO Y LA BOLSA
sus cálculos mercantiles, operaciones y documentos por
D. FRANCISCO QUINTANA Y PAMIÉS
CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO DE GERONA.
Véndese esta obra en la tienda de M. Llach, Herrería Vieja número 5, á CINCO PESETAS ejemplar.
Teneduría de libros por el mismo autor: á CINCO PESETAS ejemplar.